RESOLUCIÓN 06/966/13
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LCO Nº 04/2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION" – ID Nº 257.473

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado LCO Nº 04/2013 "Servicio de Limpieza y Fumigación" – ID 257.473, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63° del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.
Que, en fecha 29 de noviembre de 2013 siendo las 09:00 hs., conforme al cronograma fijado para la presente LCO N° 04/2013 Servicio de Limpieza y Fumigación, se procedió a la ***APERTURA DE OFERTAS*** *de los oferentes que en numero de* ***05 (CINCO)*** *presentaron sus propuestas en los LOTES que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40° y 20° inc. w de la Ley N° 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 dias calendario como minimo a partir de la fecha de apertura de sobres) que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.*
A continuación se detallan los montos ofertados por los oferentes:

Nº	*OFERENTE*	*MONTO OFERTADO EN G.*
1	*AGRO-ABASTO E.I.R.L.*	*12.600.000*
2	*LAYA S.A.*	*164.352.630*
3	*SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.*	*159.322.059*
4	*POTI de Alberto Palumbo*	*195.445.171*
5	*COMPUCON de Jorge Orue*	*196.445.171*

Que, resulta documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in limine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios debidamente llenados y firmados, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT N°330. Es asi que se realiza la verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del decreto 21909/03.

Que, todo lo actuado en el presente llamado obra en el Informe del Comité de Evaluación.
Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato), el Comité de Evaluación concluye que las Firmas Oferentes ***SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y AGRO-ABASTO E.I.R.L.*** *han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales*
Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR LOTES.
Que las ofertas susceptibles de ser adjudicadas se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.
Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; Y DE CONFORMIDAD A los articulos 27° y 28° de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y los articulos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda, 1.- Adjudicar, a la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., el LOTE N° 1 "Servicio de Limpieza de Edificio", por el monto total de Gs. 159.322.059 (Guaranies ciento cincuenta millones trescientos veintidós mil cincuenta y nueve) IVA Incluido. 2.- Adjudicar, a la firma AGRO-ABASTO E.I.R.L., el LOTE N° 2 "Servicio de Fumigación", por un monto total de Gs. 12.600.000 (Guaranies doce millones seiscientos mil) IVA Incluido. La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28***

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

RESOLUCIÓN 06/966/13
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR *la adjudicación del* ***Llamado LCO N° 04/2013 "Servicio de Limpieza y Fumigación" – ID 257.473,*** *a la firma* ***SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., el LOTE N° 1 "Servicio de Limpieza de Edificio",*** *por el monto total de* ***Gs. 159.322.059 (Guaraníes ciento cincuenta millones trescientos veintidós mil cincuenta y nueve)*** *IVA Incluido. A la firma* ***AGRO-ABASTO E.I.R.L., el LOTE N° 2 "Servicio de Fumigación",*** *por un monto total de* ***Gs. 12.600.000 (Guaraníes doce millones seiscientos mil)*** *IVA Incluido. La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo*

Art. 3°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Código Presupuestario 240.*

Art. 4°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General